



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024-AMPR

Rioja, 03 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 251-2024-A/MPR de fecha 03 de julio del 2024; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora **DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el día 04 al 05 de julio del 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora **DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:

❖ Gestión y seguimiento de los siguientes Proyectos de Inversión:

- ❖ MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- ❖ MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, desde el día 04 al 05 de julio del 2024, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.